



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

2020 – Año del General Manuel Belgrano

DISPOSICIÓN UOA N° 7/2020

Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, 7 de septiembre de 2020.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285, la Ley N° 2.095, texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 334/2014, 202/2016 y 267/2019, el Expediente MPT0009 N° 10/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones manifiesta que se encuentra próximo el vencimiento de las Licencias Adobe oportunamente adquiridas, las que resultan necesarias para las tareas de diseño y edición de imágenes, videos, formularios, entre otras, desarrolladas por la Oficina de Comunicación y Prensa dependiente de la Secretaría General de Política Institucional del Ministerio Público Tutelar, y para tareas de edición de documentos en áreas administrativas, que habían sido previstas en el Plan de Compras 2020 aprobado por mediante Resolución AGT N°267/2019.

Que, por lo expuesto, la señora Asesora General Tutelar a través de su Secretaría Privada, solicita a la Secretaría General de Coordinación Administrativa se arbitren los medios para gestionar el trámite de práctica para la renovación de siete (7) licencias y la adquisición de tres nuevas (3) licencias Adobe Creative Cloud for Teams – All Apps por un periodo de suscripción de doce (12) meses.

Que, en virtud de ello, se inició el Expediente MPT0009 10/2020, por el cual tramita la Contratación Menor N° 6/2020 para la Renovación y Adquisición de Licencias Adobe Creative Cloud for Teams - All Apps, por un plazo de doce (12)



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

meses, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 334/2014 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones, que conforme lo normado en la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su reglamentación para el Ministerio Público, tiene a su cargo la gestión de las contrataciones y recae bajo su competencia el dictado del acto administrativo que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mientras que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones aportó las especificaciones técnicas para el llamado en cuestión.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 1.185.785.-), IVA incluido.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación y realizar el correspondiente llamado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N°53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/2014 y 202/2016,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y el Formulario Original para Cotizar que, como Anexos I, II y III, forman parte integrante de la presente Disposición y que juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales rigen la Contratación Menor N° 6/2020, a los fines de la Renovación y Adquisición de Licencias Adobe Creative Cloud for Teams - All Apps, por un plazo de doce (12) meses.

Artículo 2.- Llamar a la Contratación Menor N° 6/2020, para el día 15 de septiembre de 2020 a las 14.00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, para la adquisición de las Licencias descritas en el artículo 1 de la presente Disposición, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$1.185.785), IVA incluido.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

2020 – Año del General Manuel Belgrano

Artículo 3.- Imputar la erogación que demande la presente contratación a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2020.

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 5.- Regístrese, y para las correspondientes publicaciones e invitaciones y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Dra. Verónica Levy Man...
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar C.-



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

2020 – Año del General Manuel Belgrano

ANEXO I A LA DISPOSICIÓN UOA N° 7/ 2020

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR (MPT)
Contratante

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACION MENOR – ETAPA ÚNICA N° 6 Ejercicio: 2020

OBJETO: Renovación y adquisición de Licencias Adobe Creative Cloud for Teams - All Apps

Encuadre Legal: Art. N° 38 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015

Actuado: Expte. MPT0009 10/2020

Valor del Pliego: GRATUITO

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las ofertas económicas deben ser presentadas escaneadas mediante correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar o presentadas en sobre cerrado en Rivadavia 581 piso 7 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Recepción de Ofertas hasta el 15 de septiembre de 2020, a las 14 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
Descarga de la Página Web del MPT (http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones), o solicitarlo por correo electrónico (dcc@mptutelar.gob.ar). Los interesados que obtengan los pliegos por algunos de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.	

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
Se confeccionará el acta de apertura de ofertas que detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna, y será comunicada vía correo electrónico a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público, y a todos los oferentes.	15 de septiembre de 2020, a las 14 horas.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

2020 – Año del General Manuel Belgrano

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente Contratación Menor N° 6/2020 tiene por objeto la renovación de la cantidad de siete (7) licencias **Adobe Creative Cloud for Teams – All Apps** y adquisición de tres (3) licencias **Adobe Creative Cloud for Teams – All Apps** por un período de suscripción de doce (12) meses.

2. RENGLÓN

Renglón	Subrenglón	Producto	Cantidad
1	1	Renovación de licencias de Adobe Creative Cloud for Teams – All Apps.	7
	2	Adquisición de licencias de Adobe Creative Cloud for Teams – All Apps.	3

3. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

En los artículos de los Pliegos que integran las bases y condiciones de la presente contratación, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 15, piso 7mo., C.A.B.A.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total estimada de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$1.185.785.-), IVA incluido.

5. COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes o cocontratantes serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG); y el art. 79 de la Reglamentación; ambos aprobados por Resolución CCAMP N° 53/15.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.

7. PRESENTACION DE LA OFERTA Y FORMA DE COTIZACIÓN

7.1. Requisitos. Conforme el artículo 13 del PUByCG, las ofertas económicas deben ser presentadas escaneadas mediante correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar o presentadas en sobre cerrado en Rivadavia 581 piso 7 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), escritas a máquina o manuscritas con tinta, con firma y aclaración del oferente o su representante legal en todas sus hojas; en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa, debiendo estar dirigidas a la UOA del MPT, indicándose en el asunto el número de la Contratación Menor y el objeto de la contratación. Se deberá presentar un duplicado de la propuesta económica.

Para la oferta económica deberá utilizarse el "**Formulario Original para Cotizar**" que como **Anexo III** forma parte integrante del presente Pliego, debiendo agregar Anexos al mismo en caso de necesitar ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.

El contenido deberá estar debidamente foliado y firmado en todas sus hojas.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Atento la situación de pandemia y aislamiento obligatorio vigente, las ofertas deberán ser presentadas en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en presente pliego) y enviada a la casilla de correo electrónico dcc@mptutelar.gob.ar, o presentadas en sobre cerrado en Rivadavia 581 piso 7 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **hasta las 14.00 hs del día 15 de septiembre de 2020, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto**, debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda "Contratación Menor N° 6/2020 - Renovación y adquisición de Licencias Adobe Creative Cloud for Teams - All Apps". El Departamento de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vayan recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Se hace saber que NO resulta necesaria la presentación de ninguno de los Pliegos que rigen la presente contratación, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de los mismos.

7.2. Forma de cotizar: Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inc. a) del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

7.3. Moneda de Cotización: Peso -moneda de curso legal en la República Argentina-. El precio incluirá el Impuesto al Valor Agregado (artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015) así como los valores de entrega son a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario, ajustándose a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Para el caso que se coticen en dólares estadounidenses, a los fines de efectuar la comparación de los precios de las ofertas, se calcularán los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas, conf. inc. c) de la Reglamentación al actual art. 108 de la Ley 2.095 –según texto consolidado-, aprobada por Anexo I de Resolución CCAMP N° 53/2015.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

2020 – Año del General Manuel Belgrano

7.4. Carta de presentación. Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del PUByCG, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.

Cabe destacar que la presentación de la presente Carta, suple la obligación de presentar los Pliegos General y Particular, y el Anexo de Especificaciones Técnicas firmados por el oferente o su representante legal. En caso de que sí sean presentados, dada su voluminosidad, dicho Anexo podrá no ser incorporado al expediente, dejándose expresa constancia de ello en el mismo.

7.5. Efectos de la presentación. La presentación de la oferta expresa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, en los términos previstos por la Ley 2.095, según texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

7.6 Mantenimiento de la oferta. Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte de la oferente formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:

8.1 Inscripción en el RIUPP. Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscritos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), en algunos de los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el "Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores" (RIUPP), al momento de presentar la oferta. De acuerdo con la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de la adjudicación.**

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto en dicho Registro, previo a la emisión de la Adjudicación correspondiente.

Solamente serán consideradas aquellas ofertas que no cumplan con lo establecido previamente, siempre y cuando no hubiera proveedores inscritos en el RIUPP en el rubro objeto de la presente contratación. Para el caso que el oferente no inscripto en el RIUPP resulte adjudicatario no podrá a volver a ser adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro.

8.2 Certificado del Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. Conforme el artículo 8° del PUByCG con vigencia actualizada.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

8.3 Certificado fiscal para contratar emitido por la AFIP o Constancia de solicitud del mismo. Cuando la oferta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), conforme lo establecido en el artículo 12 del PUByCG.

Nota: Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/2015). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio WEB de la AFIP.

8.4 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar - Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

8.5 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.

8.6 Acreditación de Personería Jurídica: Mediante la entrega de copia certificada ante Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o podrá presentar los originales de dicha documentación y copias simples de la misma, a los fines de ser certificadas por este Ministerio Público Tutelar.

8.7 Acreditación fehaciente de la condición del oferente de ser partner oficial (canales de venta autorizados) del fabricante Adobe para la Argentina.

8.8 Carta de Presentación: Conforme punto 7.4 del presente.

8.9 Constitución de domicilio: Conforme punto 6 del presente.

8.10 Acompañar folletería con detalle técnico y origen de los productos cotizados.

9. GARANTÍAS

En virtud de lo dispuesto por el art. 101 inc. a) de la Ley 2.095, texto consolidado, no es necesario presentar Garantías de Mantenimiento de Oferta y Cumplimiento del Contrato cuando el importe de la oferta no supere las cien mil (100.000) unidades de compra, equivalentes a pesos tres millones (\$ 3.000.000.-).

Sin embargo, debido a la índole de la presente contratación y para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato sin límite de validez, mediante un Seguro de Caucción a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Florida 15 7° piso. El Adjudicatario deberá integrar dicha Garantía dentro del término de cinco (5) días de recepcionada la Orden de Compra. El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

10. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA por correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar, hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles previas a la fecha máxima establecida para la presentación de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

2020 – Año del General Manuel Belgrano

proveedores invitados a ofertar o que hayan retirado los Pliegos de la Contratación y notificado al organismo mediante correo electrónico, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. Asimismo, serán publicadas en la página web del MPT. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

11. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 7.1, se procederá a la apertura de las ofertas recibidas en tiempo y forma, y se confeccionará el acta de apertura de ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, que detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna, y será comunicada vía correo electrónico a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público, y a todos los oferentes.

12. ERRORES DE COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

12.1. Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

12.2. Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

13. ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

14. RECHAZO

El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

15. PRERROGATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Ministerio Público Tutelar; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2.095, según texto consolidado, conf. artículo 22 del PUByCG.

16. ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación será adjudicado por renglón completo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, las demás características de las ofertas, y el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo. Asimismo, la



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

UOA publicará la adjudicación en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

17. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin que ello dé lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley N° 2095, según texto consolidado.

18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación de la Orden de Compra al adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo según corresponda, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II - PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro del plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

19. PLAZO E INICIO DE CONTRATACIÓN. PLAZO DE ENTREGA.

La prestación del servicio tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir del día 02 de octubre de 2020, hasta el 01 de octubre de 2021 inclusive, y en caso de que no sea posible, con posterioridad a la suscripción de la correspondiente Orden de Compra conforme indicación del MPT, y conforme lo establecido por el Capítulo X de la Ley 2.095, según texto consolidado, y Resolución CCAMP N° 53/2015.

El plazo de entrega de los productos será dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra o suscripción del instrumento respectivo, según corresponda, conforme lo establecido por el Capítulo X de la Ley 2.095, según texto consolidado, y Resolución CCAMP N° 53/2015, con el límite establecido en el párrafo anterior.

En caso de que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega superior al establecido deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

19.1. Lugar y Horario de Entrega: El adjudicatario deberá realizar la entrega de forma electrónica, a través de un correo electrónico dirigido al Departamento de Tecnología y Comunicaciones de este MPT (dte@mptutelar.gob.ar) adjuntando un documento con los instructivos correspondientes para la descarga online del software y obtención de la licencia.

Importante: Para validar la recepción inicial del licenciamiento, se deberá remitir el certificado de contrato con el fabricante o documentación fehaciente, donde consten los códigos de las licencias adquiridas, la fecha de inicio y de finalización del licenciamiento.

19.2. Multas por Incumplimiento: Para el caso de incumplimiento en el plazo contractualmente pactado para la entrega de los bienes requeridos por este MPT, será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI y XII de la Ley 2.095, según texto consolidado, su reglamentación y cc de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

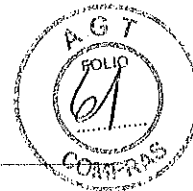
19.3. Conformidad Definitiva. Será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva, una vez efectuada la recepción de acuerdo con el punto 20.1, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

20. AMPLIACION O DISMINUCION DEL SERVICIO

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 119 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación.

21. PRÓRROGA.

EL MPT se reserva el derecho de prorrogar el contrato a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

2020 – Año del General Manuel Belgrano

original del contrato, según lo estipulado en el inc. III del actual art. 119 de la Ley 2095 según texto consolidado, y su Reglamentación.

22. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes ofertados, objeto de la presente licitación, como así también por las causales previstas en los arts. N° 124, 130, 132, 133 y 134.

23. FORMA DE PAGO

23.1 Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, conforme el artículo 29 en el PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Florida 15, 7° piso CABA, o factura electrónica al correo electrónico dcc@mptutelar.gob.ar, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación. El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

La factura deberá confeccionarse en Pesos; y para el caso de adjudicación en dólares estadounidenses, deberán calcularse los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al momento del cierre del día anterior al de la confección de la misma, y por ese monto y en esa moneda se realizará el pago.

Junto con la presentación de facturas deberá acompañarse, conf. Artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva;
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos

24. INTERPRETACIÓN

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.

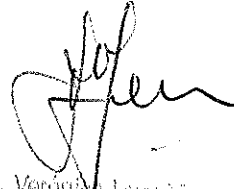
25. EMERGENCIA SANITARIA En virtud de la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en nuestro país a raíz de la pandemia del coronavirus COVID-19 - lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y siguientes, y el Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 01/2020 y siguientes, se destaca el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10 del artículo 7° de la Ley 2.095, texto consolidado, que privilegia la utilización de medios electrónicos



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

para la tramitación de las contrataciones. En tal sentido, deberá utilizarse el correo electrónico para las solicitudes y envíos de los trámites que lo permitan.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 38 y cc de la Ley N° 2.095, según texto consolidado y su Reglamentación).



Dra. Verónica Levy Mermun
Jefa del Dto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Fiscal C.A.S.A.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

2020 – Año del General Manuel Belgrano

ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN UOA N° 7/2020

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Licencias de Software de Diseño

RENGLÓN N° 1: Renovación y adquisición de licencias de Adobe Creative Cloud, por un periodo de suscripción de doce (12) meses.

Subrenglón N° 1.1: Renovación de siete (7) licencias de Adobe Creative Cloud for Teams – All Apps.

1.1.1. El vencimiento del licenciamiento vigente opera el día 01/10/2020, por lo que la nueva suscripción deberá regir desde el 02/10/2020 hasta el 01/10/2021.

Subrenglón N° 1.2: Adquisición de tres (3) licencias de Adobe Creative Cloud for Teams – All Apps.

RENGLÓN	SUBRENGLÓN	CANTIDAD	DETALLE
1	1.1	7	Renovación de licencias de Adobe Creative Cloud for Teams – All Apps.
	1.2	3	Adquisición de licencias de Adobe Creative Cloud for Teams – All Apps.

Condiciones generales aplicables al Renglon 1:

1. 1. Los oferentes deberán ser partner oficial (canales de venta autorizados) del fabricante Adobe para la Argentina, lo cual se deberá acreditar mediante documentación fehaciente en la oferta.

1. 2. Para validar la recepción inicial del licenciamiento, se deberá remitir el certificado de contrato con el fabricante o documentación fehaciente, donde consten los códigos de las licencias adquiridas, la fecha de inicio y de finalización del licenciamiento.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

2020 – Año del General Manuel Belgrano

ANEXO III DE LA DISPOSICION UOA N° 7/2020

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Contratación Menor N° 6/2020 – “Renovación y Adquisición de Licencias Adobe Creative Cloud for Teams – All Apps”

Fecha límite para la presentación de ofertas: 15 de septiembre de 2020, a las 14.00 hs

Oferente: _____
C.U.I.T: _____ Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

REGLON	SUBREGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Renovación de licencias de Adobe Creative Cloud for Teams – All Apps.	7		
	2	Adquisición de licencias de Adobe Creative Cloud for Teams – All Apps.	3		
TOTAL OFERTADO:					

TOTAL OFERTADO (en letras):

• **Plazo de Mantenimiento de Oferta:**

(Cláusula 7.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

• **Plazo de Entrega:**

(Cláusula 19 del Pliego de Condiciones Particulares)

• **Forma de Pago:**

(Cláusula 23 del Pliego de Condiciones Particulares)

OBSERVACIONES:

.....

.....

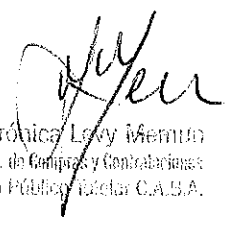
Importante:

- Indicar claramente la moneda de cotización.
- La oferta y documentación requerida deberán estar firmadas en todas sus hojas.
- Acompañar folletería con detalle técnico y origen de los productos cotizados.

Lugar y Fecha:

Firma y Sello

(del oferente, apoderado o representante legal)


Dra. Verónica Levy Memun
Jefe del Div. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tucumán C.A.B.A.

LEPS. N° 7/2020 - III 55/63 - TCUA 7/09/2020


Patricia V. Mazzucchi
Secretaría General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asociación General Tucumán

Dra. Verónica Levy Memun
Jefe del Div. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tucumán C.A.B.A.